

PETROTAL CORP.
CODIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EN LOS NEGOCIOS

A. Introducción

1. Objetivo

Establecer los estándares de conducta esperados de cada director, funcionario, empleado, consultor o contratista de PetroTal Corp. (“**PetroTal**” o la “**Corporación**”).

2. Ámbito

Todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas de PetroTal.

3. Política

En PetroTal esperamos que nuestros directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas cumplan con nuestros principios. Los principios más importantes de PetroTal son:

- (a) respeto a las personas y a las diferencias culturales;
- (b) conducta honesta y comunicación abierta;
- (c) ser profesional en todo lo que haces;
- (d) aceptar responsabilidad propia;
- (e) estar orientado a la acción; y
- (f) trabajar en un entorno laboral seguro;

4. Orientación sobre de los Principios

Valoramos la honestidad, las normas elevadas de ética y el cumplimiento de las leyes, reglas y regulaciones. Los párrafos siguientes proporcionan las orientación para la aplicación de estos principios.

- (a) El Código de Conducta y Ética en los Negocios (el “**Código**”) se ha diseñado para dar un extenso y claro entendimiento de la conducta esperada de los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas de PetroTal.
- (b) El presente Código busca determinar las infracciones y promover el comportamiento honesto y ético y el trato justo de los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas de PetroTal. El presente Código también

busca promover estos valores en cuanto a las operaciones de PetroTal con sus titulares de valores, accionistas y otros.

B. Adopción

El presente Código de Conducta y Ética en los Negocios fue adoptado por el Directorio (el "**Directorio**") de PetroTal.

C. Requisitos Contables

1. PetroTal y sus directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas deben seguir las reglas y controles aceptados, requeridos por la comisión de valores de cada jurisdicción en la que la PetroTal sea un emisor autorizado y en cualquier bolsa de valores en la que se coticen sus valores.
2. Todas las transacciones financieras que involucren o afecten a PetroTal deben ser debidamente autorizadas y aprobadas y total y correctamente registradas en los libros financieros y registros de PetroTal de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, los controles y procedimientos de PetroTal, las Normas Internacionales de Información Financiera y los más altos estándares de integridad.
3. Los empleados responsables de establecer y manejar los sistemas de información financiera de PetroTal (los "**Empleados del área de Finanzas**") deben asegurarse de que:
 - (a) todas las transacciones de negocios se autoricen apropiadamente;
 - (b) todos los registros reflejen con imparcialidad y precisión las transacciones u ocurrencias a las cuales se refieren;
 - (c) todos los registros reflejen con imparcialidad y precisión los activos, pasivos, ingresos y gastos de PetroTal en razonable detalle;
 - (d) los registros contables no deben contener ningún registro falso o intencionalmente engañoso;
 - (e) ninguna transacción sea clasificada erróneamente, en cuentas, departamentos o períodos contables;
 - (f) todas las transacciones estén respaldadas por documentación precisa en razonable detalle y registradas en la cuenta y el período correspondientes.
4. Los funcionarios responsables de establecer y manejar los sistemas de información financiera de PetroTal deben definir y mantener procedimientos para:
 - (a) educar a los Empleados de Finanzas sobre las leyes aplicables y regulaciones y monitorear su cumplimiento;
 - (b) identificar cualquier posible violación a las leyes y regulaciones aplicables y reportarlas al Director Financiero de PetroTal y al Presidente del Comité de Auditoría;
 - (c) incentivar y recompensar la integridad profesional;

- (d) eliminar cualquier presión por lograr resultados financieros específicos alterando asientos u otros registros, aplicando erróneamente principios contables o realizando transacciones que están designadas para eludir controles contables u otros ocultando la verdadera naturaleza de la transacción; y
 - (e) estimular a los Empleados de Finanzas a reportar las desviaciones de las prácticas y procedimientos contables.
5. Los empleados no deben ocultar información relacionada a PetroTal, a la gerencia o los auditores o asesores legales de PetroTal. Los empleados deben proteger los libros contables y los registros de PetroTal, de la destrucción y la manipulación y los asuntos relacionados con los libros contables y registros de PetroTal deben ser informados al Director Financiero de PetroTal.

D. Responsabilidad, Rendición de Cuentas, Integridad

1. El Directorio es responsable de monitorear el cumplimiento del presente Código.
2. La Corporación tiene la responsabilidad de transmitir este Código a todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas.
3. Cada persona en un puesto de autoridad es responsable por comunicar las expectativas contenidas en el presente Código a todos los empleados, consultores y contratistas bajo su supervisión.
4. Todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas son responsables de entender y comportarse de acuerdo con este Código y revelar cualquier incumplimiento real o potencial de las provisiones contenidas en el Código.
5. Los gerentes son responsables de revelar todas las violaciones reales o potenciales del código al Director Financiero; de recibir revelaciones respecto a las infracciones de este Código; y cualquier incertidumbre respecto a cualquier aspecto de este Código e infracciones del Código, consultarlo con el Director Financiero.
6. El Director Financiero es responsable del establecimiento de las políticas, lineamientos, procedimientos y procesos apropiados para la administración de este Código; de comunicar las nuevas políticas, procedimientos y actualizaciones al Directorio; de recibir informes y revelaciones sobre este Código; y de proveer asesoría experta independiente sobre interpretaciones o infracciones del presente Código al Presidente de Directorio.
7. Los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas deben demostrar integridad en la utilización de los recursos, el tratamiento de clientes y otros empleados y en la conducta general de negocio.
8. El presente Código describe un marco de principios rectores. Como con cualquier declaración de política, el ejercicio de juicio es necesario para determinar la aplicabilidad del presente Código en cada situación individual.
9. El acuerdo para cumplir con este Código es una condición de nombramiento como director y una condición de empleo, según sea el caso.

E. Cumplimiento de la Ley

1. Cada director, funcionario y empleado debe, en todo momento, cumplir plenamente con la ley aplicable y debe evitar cualquier situación que pueda percibir como impropia o antiética.
2. En el cumplimiento de sus deberes, los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas, están obligados a actuar honestamente, éticamente, de Buena Fe y para el mejor interés de PetroTal.
3. Ningún director, funcionario, empleado, consultor o contratista podrá cometer o condonar un acto ilegal o instruir a otro director a hacerlo.
4. Cuando los empleados, consultores, aparte de los directores y funcionarios, tienen alguna duda de cómo manejar una situación dada, deben buscar aclaración de su gerente, o de algún alto directivo. Los directores y funcionarios deben buscar aclaración del Director Financiero.

F. Conflicto de Intereses

1. Los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas deben evitar conflicto de intereses con PetroTal. Un conflicto de intereses puede ser real, aparente o potencial y existe cuando los intereses personales de una persona interfieren directa o indirectamente o crean conflicto o aparentemente interfieren o crean conflicto con su obligación de actuar para los intereses de PetroTal.
2. El conflicto de intereses incluye tomar una oportunidad personal descubierta a través el uso de la información corporativa o de su puesto, utilizando propiedad corporativa, información o su puesto para su propio beneficio, ya sea directa o indirectamente y en competencia con PetroTal.
3. Ningún empleado, consultor o contratista debe mantener un interés financiero importante, ya sea directa o indirectamente o a través de un familiar o asociado, o mantener o aceptar un puesto como funcionario o director en una organización relacionada con PetroTal, en donde en virtud de su puesto con PetroTal, el director, funcionario, empleado, consultor o contratista pueda en cualquier forma beneficiar a la otra organización influenciando en la compra, venta u otra decisión de PetroTal, a no ser que ese interés haya sido total y apropiadamente revelado.
4. La divulgación del conflicto de interés real, aparente o potencial de un gerente, o directores o funcionarios al Director Financiero permite a los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas resolver situaciones ambiguas y proporciona una oportunidad para deshacerse de conflictos de interés antes que surjan las dificultades. Los directores y funcionarios deben también hacer la oportuna divulgación de acuerdo con las leyes aplicables. El proceso de divulgación se encuentra más en detalle en la sección "Divulgación" de este Código.
5. Los directores, empleados, consultores o contratistas que perciben un conflicto entre este Código y cualquier otro código profesional de conducta o de ética a los que son sujeto deben consultar con el Director Financiero. Los funcionarios deben consultar con el presidente del Comité de Auditoría para la aclaración de un conflicto percibido entre el Código y cualquier código profesional de conducta o ética al cual estos estén sujetos.

G. Confidencialidad e Integridad de la Información

1. Los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas deben en todo momento mantener la confidencialidad de la información confidencial, en la forma en que se encuentre o como esté almacenada o transmitida, y no debe hacer uso o revelar dicha información o registros excepto que sea debida y apropiadamente solicitada en el cumplimiento de sus deberes o en caso los documentos o información se vuelvan de conocimiento general.
2. De igual manera, los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas no deben usar la información confidencial obtenida por su asociación o empleo con PetroTal, para fines indebidos; incluyendo el fomento de sus propios intereses privados o los intereses privados de amigos, familiares o asociados. Dicha conducta es potencialmente dañina para PetroTal, sus empleados, consultores, contratistas, clientes o tenedores de valores y, en algunos casos, es ilegal.
3. La información confidencial solo debe ser divulgada a dichas partes que están autorizadas a recibirla.
4. Los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas deben ejercer cautela y prudencia en el manejo de la información confidencial y, en particular, se deben cuidar de discutir información confidencial en contextos sociales o públicos.
5. Los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas se esforzarán por mantener escrupulosamente exactos y completos los registros comerciales, los registros financieros y contables. Ningún director, funcionario, empleado, consultor o contratista debe crear o condonar la creación de un registro falso o destruir o condonar la destrucción de un registro, excepto por lo estipulado en las políticas de PetroTal.
6. Los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas no deben negociar los valores de PetroTal, si están en posesión de información material que no ha sido divulgada en el mercado.

H. Uso de la propiedad de PetroTal

1. Los activos de PetroTal sólo deben ser utilizados a lo largo de la ejecución de los propósitos de buena fe de PetroTal.
2. Los directores, empleados, consultores y contratistas están encargados del cuidado, manejo y uso eficiente de la propiedad de PetroTal, incluyendo el uso del nombre de PetroTal, y no deben utilizar esos recursos para su ganancia personal o fines personales.
3. Los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas deben asegurar que toda la propiedad de PetroTal asignada a ellos se mantenga en buenas condiciones y, mientras estén asignadas a ellos, dichos directores, funcionarios y empleados deben rendir cuentas por dicha propiedad.
4. Los directores, funcionarios, empleados, consultores o contratistas no pueden disponer de la propiedad de PetroTal excepto conforme a los lineamientos establecidos por PetroTal.
5. Los directores, funcionarios, empleados, consultores y/o contratistas pueden a lo largo de su relación con la Corporación concebir, desarrollar o contribuir al material o información

relacionada con el negocio de la Corporación, incluyendo, sin limitar, ideas, inventos (ya sea patentados o no), técnicas, documentación y registros, independientemente de la forma o medio, si lo hubiera, en que hayan sido almacenados (referido en adelante como **“Propiedad Exclusiva”**). La Corporación posee en exclusividad toda la Propiedad Exclusiva que los directores, funcionarios, empleados, consultores y/o contratistas conciban, desarrollen o contribuyan a lo largo de su relación con la Corporación y toda la propiedad intelectual e industrial y otros derechos de cualquier clase en o con relación a la Propiedad Exclusiva, incluyendo, pero sin limitar, todos los derechos de autor, patentes, secreto comercial y derechos de marca en o con relación a la Propiedad Exclusiva. Para mayor certeza, los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas asignan a la Corporación cualquier y todos los derechos que puedan tener u obtener en o para la Propiedad Exclusiva. El material o información concebida, desarrollada o contribuida por los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas fuera de horas de trabajo en las instalaciones de la Corporación o a través del uso de la propiedad y/o activos de la Corporación también será Propiedad Exclusiva si dicho material o información tiene relación con el negocio de la Corporación. Los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas deben mantener registros amplios y precisos, accesibles a cualquier hora para la Corporación en relación a la Propiedad Exclusiva y deben poner inmediatamente en conocimiento y entregar a la Corporación toda la Propiedad Exclusiva.

I. Entretenimiento, Obsequios y Favores

1. Es esencial para la promoción de trato equitativo y prácticas de negocio eficientes que todos los que se comprometan a tener negocios con PetroTal como proveedores, contratistas o clientes, tengan acceso a PetroTal en términos iguales.
2. Los obsequios pueden ser recibidos o dados a los directores, funcionarios, consultores o contratistas en ocasiones, pero siempre deben ser de tal forma y contenido que no puedan influenciar en el juicio de esa persona con relación al dador. Cuando surjan dudas, los empleados, consultores o contratistas deben revisar las circunstancias con su gerente y directores o los funcionarios deben consultar con el Director Financiero o el Presidente del Comité de Auditoría.
3. Asimismo, los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas no pueden ofrecer o solicitar obsequios o favores para asegurar trato preferencial de ellos mismo o de PetroTal.
4. Los obsequios y entretenimiento solo pueden ser aceptados u ofrecidos por un director, funcionario, empleado, consultor o contratista en los intercambios normales, comunes y generalmente aceptados en relaciones de negocios establecidas. Un intercambio de esos obsequios no debe originar un sentido de obligación. Los siguientes criterios guiarán su opinión:
 - (a) la transacción es legal;
 - (b) el obsequio o beneficio será considerado por la comunidad empresarial dentro de los límites de propiedad y estándares éticos locales tomando en cuenta las circunstancias de la ocasión;
 - (c) el intercambio no, ni es de esperar, que cree una obligación; y
 - (d) no ocurre con frecuencia.

Mayor detalle en la aceptación de obsequios se incluye en la guía “Ética de la Corporación”.

Los directores, empleados, consultores y contratistas que informen inmediatamente a la gerencia o al Director Financiero de casos límite serán siempre considerados como un esfuerzo de buena fe por cumplir con este Código. Los funcionarios deben hacer sus revelaciones al Presidente del Comité de Auditoría.

J. Recuperación de Compensación de Incentivos

1. Donde cualquier pago por incentivos a un funcionario ejecutivo:

- (a) Esté basaba en la obtención de ciertos resultados financieros que fueron posteriormente objeto de una reformulación sustancial de los estados financieros de PetroTal;
- (b) el Directorio determinó quien es el funcionario ejecutivo comprometido en la mala praxis que ocasionó o causó la necesidad de una reformulación sustancial de los estados financieros de PetroTal; y
- (c) un menor pago se hubiera hecho a ese funcionario ejecutivo en base a los resultados financieros reformulados,

entonces en dichas circunstancias, la Corporación deberá, en la medida de lo posible, buscar recuperar de dicho funcionario ejecutivo el monto por el cual los pagos por incentivos de dicho funcionario ejecutivo por el período correspondiente excedieron el pago menor que se hubiera hecho basado en los resultados financieros reformulados.

K. Pagos indebidos

1. La Corporación tiene un enfoque de cero tolerancias hacia el soborno y la corrupción, independientemente de si esa conducta ocurre en el sector público/gubernamental o en el sector privado/comercial. “Soborno” significa, directa o indirectamente, dar a alguien una ventaja financiera u otra, u algo de valor para alentar a la persona a realizar sus funciones o actividades de manera incorrecta o para recompensar a dicho persona por haberlo hecho. Puede incluir favores, prestamos, activos, reparto de beneficios, garantías, el uso de propiedad, ofertas de trabajo, contribuciones políticas o el pago de gastos, deudas u otros montos.
2. Las relaciones con funcionarios públicos, así como las relaciones de los contratistas de la Corporación, proveedores y agentes con funcionarios públicos, deben estar de acuerdo con dicha política y de manera transparente que no comprometa la integridad o impugne la reputación de la Corporación o de cualquiera parte de su personal o representantes.
3. Los directores, funcionarios, empleados y contratistas de la Corporación están expresamente prohibidos de participar en el “Soborno entre empresas”. Los directores, funcionarios, empleados, agentes y contratistas están estrictamente prohibidos al pago directo o indirecto, oferta, promesa o autorización a un soborno así como a la recepción o aceptación de un soborno, incluyendo para los fines de: (a) influenciar cualquier acto o decisión de partes privadas; (b) inducir a dichas personas a hacer cualquier acto en violación de los deberes legales; (c) asegurando una ventaja inapropiada de las partes privadas; (d) ejercer influencia impropia con las partes privadas o instituciones.

4. Los directores, funcionarios, empleados y contratistas de la Corporación están expresamente prohibidos a participar en o recibir comisiones, ya sea directa o indirectamente. "Comisión" significa el pago, promesa de pago, o autorización de pago de una porción del contrato a una persona empleada por o en asociación con otra parte contratista. Incluyendo la incorrecta utilización de subcontratos, órdenes de compra, reparto de utilidades, contratos de consultoría u obsequios para canalizar el pago a principales, empleados u otros representantes o parte contratante, o sus familiares o asociados

L. Medio ambiente y Seguridad

1. PetroTal está comprometida a cumplir con toda la legislación ambiental, reglamentos, permisos y licencias y al mantenimiento de un ambiente saludable.
2. PetroTal se compromete a proporcionar un seguro y saludable ambiente de trabajo. Si un empleado, consultor o contratista tiene alguna preocupación respecto a temas de seguridad debe reportarlos inmediatamente a su gerente.
3. Cada empleado, consultor o contratista tiene la responsabilidad personal de tomar todas las precauciones prudentes en cada actividad para asegurar la integridad personal y evitar crear cualquier peligro al resto.

M. Desarrollo Profesional

1. PetroTal fomenta y apoya el desarrollo profesional de sus directores, funcionarios y empleados. Donde los directores, funcionarios y empleados son miembros de una reconocida profesión, se prevé que ellos:
 - (a) se mantengan al día de desarrollos profesionales de su área;
 - (b) realicen sus deberes conforme con los estándares de dicha profesión; y
 - (c) cumplan con cualquier código de ética adoptado por su colegio profesional.

N. Asociaciones Profesionales y Sin Fines de Lucro

1. PetroTal apoya a sus directores, funcionarios, empleados, consultores o contratistas que contribuyan con su comunidad mediante su participación en servicios comunitarios benéficos y en organizaciones profesionales. Si los directores, funcionarios, empleados, consultores o contratistas requieren los recursos de PetroTal para dichas actividades, solo deben hacerlo, previa autorización correspondiente.
2. En dicho contexto, los directores, funcionarios, empleados, consultores contratistas deben asegurar que actúan en su capacidad individual y no como director, funcionario y empleado o representante de PetroTal, a no ser que esté debidamente autorizado.

O. Participación Política

1. Los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas son alentados a participar activamente como ciudadanos particulares en el proceso democrático a cualquier nivel.

2. Los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas involucrados en el proceso político lo harán en su tiempo propio y debe cuidar de separar sus actividades personales de su asociación con PetroTal.

P. Contabilidad y Auditoría

1. PetroTal cumple con todos los informes financieros y reglas y regulaciones contables en todas las jurisdicciones en donde realiza negocios.
2. Si algún director, funcionario, empleado, consultor o contratista tiene problemas o quejas respecto a una contabilidad dudosa o temas de auditoría, deberán remitirlos al Presidente del Comité de Auditoría de acuerdo con los procedimientos descritos en la Política de Denuncia de PetroTal
3. El Comité de Auditoría tratará dichos informes de manera confidencial, sujeto a las leyes aplicables.

Q. Calidad de Divulgación Pública

1. PetroTal está comprometida a entregar información sobre PetroTal de una manera pública que es consistente con todos los requerimientos legales y reglamentarios y que promueve la confianza del inversionista facilitando un comportamiento justo, disciplinado y eficiente.
2. Los informes y documentos de PetroTal archivados con o enviados a reguladores de valores, y otras comunicaciones públicas de PetroTal, deben incluir su divulgación total, justa, exacta, oportuna y entendible. Todos los empleados, consultores o contratistas que están involucrados en el proceso de divulgación, incluyendo el Presidente y Director Ejecutivo y el Director Financiero, son responsables de asegurar que PetroTal se esfuerce en cumplir dichos requerimientos.

R. Privacidad del Empleado, Cliente y Proveedor

1. PetroTal respeta la privacidad personal de los directores, funcionarios, empleados, consultores, contratistas, clientes, proveedores y agentes, y procura cumplir con la letra y el espíritu de las leyes y reglamentos aplicables que regulan la privacidad de la información personal. Cada director, funcionario y empleado tendrá acceso a nuestra política de privacidad y se espera que cumpla con sus compromisos.

S. Respeto en el Lugar de Trabajo

1. PetroTal reconoce y comparte responsabilidad en nombre de todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas para ejercer los principios básicos de respeto y dignidad en todas las relaciones de trabajo. Todos los empleados, consultores y contratistas deben tratarse unos a otros y a todas las partes involucradas en el negocio u otras relaciones con PetroTal con dignidad y respeto.
2. PetroTal insiste que los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas no se vean involucrados en un comportamiento degradante, ofensivo, acosador o discriminatorio de ninguna forma.

3. PetroTal se compromete a promover igual oportunidad en todas las transacciones con directores, funcionarios, empleados, consultores, contratistas, accionistas, tenedores de valores y otros.

T. Responsabilidad Social

1. PetroTal procura ser una entidad socialmente responsable.

U. Divulgación

1. Al momento del nombramiento o contratación, según sea el caso, cada director, funcionario, empleado, consultor y contratista de PetroTal debe divulgar todos los intereses y relaciones de los cuales el director, funcionario o empleado es consciente en el momento de la contratación, que originará o pueda originar un conflicto de intereses. Los directores, empleados, consultores o contratistas deberán hacer su divulgación a su Gerente o al Director Financiero. Los funcionarios deberán hacer su divulgación al Presidente del Comité de Auditoría.
2. Si algún interés o relación surgiera luego de que la persona es nombrada o contratada, la persona debe de divulgar inmediatamente todos los hechos relevantes a los mismos puestos mencionados anteriormente.
3. En caso de cualquier proceso de toma de decisiones que pueda resultar en beneficio de los intereses privados de un empleado, dicho empleado se abstendrá de participar en el proceso de toma de decisiones.
4. A continuación, algunas indicaciones respecto al proceso de revelación de directores y funcionarios que estén interesados en un contrato o contrato propuesto por PetroTal – ya sea directamente, porque son parte del contrato, o indirectamente porque son directores o funcionarios de o tienen interés material en una parte del contrato.
 - (a) El director o funcionario debe revelar su interés con el detalle suficiente de tal manera que los demás directores entiendan la verdadera naturaleza y extensión del interés.
 - (b) La revelación debe ser hecha por escrito o registrada en el acta de una reunión de Directorio.
 - (c) Excepto en ciertas circunstancias limitadas, los directores deben abstenerse de votar respecto de un contrato en el cual tienen un interés que requiera ser revelado.
 - (d) Teniendo en cuenta el contrato, los directores sin intereses deberán determinar si el contrato es razonable y justo para PetroTal.
 - (e) En ejercicio de su juicio, los directores sin intereses deberán hacerlo de una manera informada e independiente, luego de un razonable análisis de las circunstancias, actuando racionalmente con motivos suficientes para creer que su decisión favorecerá el valor del titular de valores.
 - (f) Dependiendo de las circunstancias, puede ser aconsejable para los directores sin intereses, adoptar varios tipos de procedimientos en su proceso de toma de decisiones para demostrar la buena fe ejercida con el debido cuidado.

5. La divulgación puede remediar un conflicto de intereses o permitir a PetroTal evitar debidamente un conflicto potencial. Sin embargo, un conflicto puede ser tan severo que solo pueda ser resuelto con la renuncia del empleado de uno o ambas partes del conflicto. Cada empleado está de acuerdo con que si el Presidente y Director Ejecutivo, en el caso de personal o el Directorio, en caso de un funcionario o director, determinará que un conflicto potencial no puede ser resuelto, la persona renunciará.

V. Violación del Código

1. PetroTal está decidida a comportarse y a ser percibida como una corporación ética. Cada director, funcionario, empleado, consultor y contratista debe adherirse a los estándares descritos en el presente Código, y a los estándares establecido en las políticas aplicables, lineamientos o legislación.
2. En todas las situaciones de conflicto real, percibido o de sospecha con los requerimientos de este Código, los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas deben informar los detalles de dichas circunstancias. Los directores, empleados, consultores y contratistas, fuera de los directores y funcionarios, deben reportar de cualquier circunstancia a su Gerente, o al Director Financiero. Los funcionarios deben reportar de cualquier circunstancia al Presidente del Comité de Auditoría. Cualquier inquietud o queja puede ser reportada de acuerdo con los procedimientos descritos en la política de Denuncia de PetroTal. La política de Denuncia contempla los procedimientos mediante los cuales se pueden presentar denuncias anónimas con respecto a comportamientos no éticos o ilegales, contabilidad cuestionable, controles contables internos o asuntos relacionados con la auditoría que involucren a Petrotal y el incumplimiento del Código.
3. La falla de un empleado, consultor o contratista de adherirse a estos estándares puede llevar a una acción disciplinaria, incluyendo terminación de contrato.

W. Excepciones o Dispensas a los Requerimientos del Código

1. En circunstancias extraordinarias y cuando es claramente para el mejor interés de PetroTal, el Directorio, un comité del Directorio o, en algunos casos, el Presidente y Director Ejecutivo, pueden otorgar una dispensa de los requerimientos de este Código para permitir la continuación de las circunstancias que de otra manera hubieran sido consideradas como un conflicto de interés real o aparente conforme al Código o que hubiera sido considerado como el incumplimiento del Código.
2. Cualquier dispensa del Código otorgada en beneficio de directores o altos funcionarios será otorgada por el Directorio o un comité del Directorio y, cualquier dispensa, junto con los motivos de la dispensa, será divulgado conforme a ley.
3. Los empleados, consultores y contratistas, distinto a los directores o funcionarios, deben solicitar una excepción de un requerimiento del Código a través de su gerente supervisor. Dichas solicitudes y aprobaciones deben ser documentadas y finalmente aprobadas por el Director Financiero. Las solicitudes y aprobaciones para funcionarios y directores deben tener la aprobación del Directorio. Todas las excepciones, dispensas, o modificaciones en favor de cualquier funcionario o director deben ser divulgadas en cuanto lo requiera la ley.
4. Las condiciones deben adjuntarse a la excepción o dispensa. La divulgación total y detallada de todas las circunstancias materiales y relevantes respecto al asunto serán tratadas por el Director Ejecutivo y serán reportadas periódicamente al Directorio.

5. Si un empleado, consultor o contratista es eximido de un requerimiento de este Código, ese empleado, consultor o contratista debe abstenerse de participar en cualquier forma de una toma de decisiones respecto de la excepción o dispensa.

X. Aclaración

1. Los directores, empleados, consultores y contratistas que requieren asesoría sobre un punto en particular del Código deben buscar aclaración del Código de parte de su gerente o del Director Financiero. Los funcionarios que requieran asesoría sobre un tema en particular del Código deben buscar aclaración del Director Ejecutivo o del Presidente del Comité de Auditoría.
2. La privacidad de un director, funcionario, empleado, consultor o contratista que revela un incumplimiento o potencial incumplimiento de una provisión del Código será respetada en lo posible conforme a las circunstancias, sujeto a las leyes aplicables.
3. La dirección de PetroTal es la responsable de asegurar que cualquier individuo, que en buena fe haya revelado un potencial incumplimiento de este Código de Conducta, no sufra ninguna consecuencia adversa como resultado de su revelación.

Y. Reconocimiento

1. Es esencial que todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas de PetroTal entiendan y se adhieran a este Código. Todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas deberán reconocer por escrito que han revisado y están de acuerdo con el presente Código como condición de su empleo/contrato o continuo empleo/contrato. Este reconocimiento también aplica a:
 - (a) Nuevos funcionarios y empleados al comenzar su empleo y luego cada año;
 - (b) Nuevos consultores y contratistas al comenzar sus contratos y luego cada año; y
 - (c) Nuevos directores luego de la elección del directorio y luego cada año.
2. El formulario de certificación adjunto como Anexo "A" será utilizado por cada director, funcionario, empleado, consultor y contratista para divulgar los hechos o transacciones que consideran no cumplen con el Código.

Anexo "A"
Declaración de Conciencia del Código de Conducta y Ética en los Negocios

A ser completado por todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas de PetroTal.

He leído recientemente el Código de Conducta y Ética en los Negocios (el "**Código**"), y certifico que excepto por lo anotado específicamente al final del documento:

1. Contenido

Entiendo el contenido y las consecuencias de infringir el Código y acepto cumplir con el Código.

2. Cumplimiento

Estoy de acuerdo con el Código.

3. Total Divulgación

Todos los hechos y transacciones de los que soy consciente y creo que no cumplen con el Código, se han comunicado al representante apropiado de PetroTal y se detallan al final del documento.

4. Cumplimiento Constante

He ejercido y continuaré ejerciendo mis mejores esfuerzos para asegurar mi total cumplimiento del Código y (si es aplicable) de todos los empleados y/o contratistas independientes bajo mi directa supervisión.

Nombre: _____

Puesto: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Los hechos y transacciones que pienso no cumplen con el Código (incluyendo situaciones potenciales de conflicto de interés)- Si no tiene nada que declarar, por favor tache las líneas debajo:
